

Olavarría, 07 abril de 2025

Secretaría Académica
UNCPBA
Sra. Secretaria Académica
Prof./Mag. Natalia Giamberardino
S/D

De mi mayor consideración:

Visto las recomendaciones (a fojas 43 a 49 del Expediente N° 1-97349/2023 alc 0 anx 0 cpo 1) de la **Comisión de Educación a Distancia (CEAD)** del SIED UNICEN realizadas a la Propuesta de **Diplomatura Universitaria Intervenciones Comunicacionales, educativas y artísticas para el desarrollo comunitario** de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que las mismas fueron nuevamente revisadas y analizadas por la coordinadora académica de la propuesta, la Dra. Analía Umpierrez, conjuntamente con el Área de Educación a Distancia “Sociales Virtual” y la Secretaría Académica de la de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que se realizó una reunión con la Lic. Ángeles Schang a efectos de aclarar algunos de los comentarios y recomendaciones realizados, en tanto se trata de un propuesta formativa **PRESENCIAL CON ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN**, sostenida en la **Disposición N° 30/22**.

Que a continuación se mencionan las adecuaciones incorporadas al texto de acuerdo a lo solicitado por la CEAD:

- 1) Se reorganizó la escritura del texto, sobre todo se aprovechó a separar lo referido a estructura curricular y carga horaria del apartado de modalidad de dictado. Se unificaron en la escritura las referencias a las tutorías, como había sido solicitado.
- 2) En relación a *“Define la opción pedagógica discriminando la carga horaria presencial ya distancia (art 17)”*:
 - Se enfatiza en los apartados fundamentación y modalidad que se trata de una propuesta **presencial con estrategias de hibridación**, en el marco de la excepcionalidad del uso de la sincronía mediada por tecnología con estudiantes de contextos de encierro.
 - Se explica que el **trabajo asincrónico** es un complemento que se realiza en el aula Moodle (no es modalidad a distancia); no obstante se explicita una carga horaria total de 66 hs (25 % de la carga horaria total).

- 3) En relación a la pregunta por el “*carácter de los encuentros sincrónicos (opcionales/ obligatorios)*”:
 - No se da respuesta a este punto porque no se trata de una propuesta a distancia. No obstante se aclara que la **asistencia requerida del 75 %** como requisito de la regularidad (que ya estaba dicho) aplica para la totalidad de las actividades (presenciales, sincrónicas mediadas, tutorías virtuales sincrónicas, actividades asincrónicas)
- 4) En relación a la *conformación del equipo docente*:
 - Se especifica que el equipo docente cuenta con experiencia en el uso de estrategias de hibridez, por tratarse en su mayoría de docentes que se desempeñan en el Programa de Educación en Contextos de Encierro de la FACSO, y que cuenta con amplia experiencia y formación en el dictado de clases y tutorías híbridas.
- 5) En relación a la *conformación y funciones del equipo docente (art. 21)*:
 - Se aclara la diferencia entre **encuentros presenciales** y **tutorías virtuales sincrónicas**, que suponen una permanente articulación y trabajo colaborativo del equipo docente y de tutores.
- 6) En relación a “De las actividades de aprendizaje (art. 23).
 - Se amplía en el texto sobre herramientas y recursos a utilizar en la construcción del aprendizaje, También se hace referencia de manera general al **diseño de la clase** en las clases sincrónicas.
- 7) Se incorporan de manera general referencias al acceso a la bibliografía y al formato de los materiales que se dispondrán en el aula Moodle.
- 8) Se amplía información respecto de **evaluación de los aprendizajes** (procesual y sumativa)
- 8) En relación a “*garantizar la mediación tecnológica de todos los actores que participan del proceso evaluativo (37 y 39)*”
 - Se aclara cómo se producirán los encuentros con los estudiantes de contextos de encierro quienes en las clases sincrónicas estarán todos reunidos grupalmente (en presencia física) el aula universitaria de la Unidad Penal, mientras que el docentes estará de manera sincrónica desde un aula de la universidad.
- 9) Se revisa el número de estudiantes por tutor, no se trata de 20 estudiantes por tutor sino de **10 estudiantes por tutor**, dado que la propuesta incluye 5 tutores graduados (auxiliares diplomados)

No sé incorporar las siguientes recomendaciones porque no se trata de una propuesta a DISTANCIA sino de una propuesta PRESENCIAL CON ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN que se dictará en el marco de un contexto de enseñanza y aprendizaje particular (contextos de encierro):

- materiales de estudio y bibliografía
- registro de ley de propiedad intelectual

Que las mencionadas **adecuaciones** contaron con tratamiento y aprobación del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales (**Res. CA N° 018/25** con fecha 21 de marzo de 2025), la cual se incorpora al expediente N° 1-97349/2023 alc 0 anx 0 cpo 1.

En vistas de lo expuesto, solicito a Usted tenga a bien dar continuidad al trámite a fin de obtener la aprobación de la propuesta en el Consejo Superior.

Sin otro particular, la saluda atte.



Lic. Gabriela Loustaunau
Secretaria Académica